

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN



1020.215.70

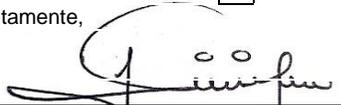
CIUDAD Y FECHA: <u>04/04/2024</u>	RADICADO No. 787/ 2023
I. DATOS DEL CONVOCADO	
SEÑOR (ES):	ZAIRA LEANDRA ACOSTA LEAL - CC 47.442.121
	Teléfono: 3134533523 – (608) 6358423
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 No 14 A – 26 BOGOTA D.C

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día	
12	del mes de ABRIL del año 20 (24) a las 11 : 00 AM <input checked="" type="checkbox"/> PM <input type="checkbox"/>
en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.	
El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con <u>RESPONSABILIDAD CIVIL</u> <u>EXTRACONTRACTUAL</u>	
Conciliación solicitada por: <u>WILSON YAMIT GARZON PALACIOS – CC 1.118.560.927</u>	
<p>En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022.</p> <p>De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliación@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital.</p> <p>En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliación@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022.</p> <p>De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>	

La notificación se envía con: Solicitante Notificador

Primera notificación Segunda notificación Tercera notificación

Atentamente,


 LAURA SOFÍA SANCHEZ ARGÜELLO
 C.C.Nº: 1.193.100.318 DE BOGOTÁ D.C.
 CONCILIADORA

Recibió: _____
C.C. No. _____

Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia

¡Venga, conciliemos!
Hablando se arreglan las cosas

NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de “las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación”. Art. 20, Ley 640 de 2001.

